

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr006
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	INFORME	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

32.1

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA

No. PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. F-CD-205 -4
OBJETO	ADQUIRIR MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES PARA EL CENTRO DIGITAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la () Resolución N° 17 del 29 de septiembre de 2017 “por la cual se hace el nombramiento”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca” y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **29 de agosto de 2025**, se publicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. F-CD-205 -4** cuyo objeto es “**ADQUIRIR MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES PARA EL CENTRO DIGITAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”.
2. Que, el día **1 de septiembre de 2025**, se recibieron observaciones y/o aclaraciones a la Solicitud de Cotización Contratación Directa, de acuerdo al Cronograma de la Solicitud de Cotización por cuenta de las empresas: **1. DISTRIBUIDORA ALCAR.**
3. Que, el día **8 de septiembre de 2025**, se publicó en la página web institucional respuesta a las observaciones y/o aclaraciones allegadas en el presente proceso, las cuales no fueron acogidas/fueron acogidas.
4. Que, conforme a lo establecido en las **CAUSALES DE DESIERTO**, dentro de la solicitud de cotización Contratación Directa F-CD-205, se declarará desierto el proceso por ocurrir la causal No. 05 “(Cuando existan inconsistencias, causas o motivos que impidan la selección objetiva del cotizante.)”
5. Que, por lo indicado anteriormente, y en el marco de la selección objetiva transparencia, publicidad, principio de congruencia y la libre concurrencia dentro de los procesos de contratación universitaria no es posible continuar con el presente proceso, ya que los fines de la presente contratación no se cumplirían, y por el otro lado se estaría coartando el principio de selección objetiva entendiéndose esta última como:

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS: (...) **1. SELECCIÓN OBJETIVA:** *será aquella que teniendo los aspectos técnicos, económicos y académicos resulte más favorable para el cumplimiento de los fines que ella persigue, y ofrezca mejores garantías al alcázar los objetivos de la Universidad.* (...). [Art 2. Acuerdo 012 del 2012 “por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”].

ARTICULO 12. SELECCIÓN OBJETIVA: (...) *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Universidad de Cundinamarca y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.* (...). [Art 4. Resolución 170 del 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”].

Negrita fuera de texto

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr006
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	INFORME	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. F-CD-205-4**, cuyo objeto es “**ADQUIRIR MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES PARA EL CENTRO DIGITAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente informe de declaratoria de desierto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Heidy Yohana Valbuena Diaz Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras
--	--------------------------------

32.1-41